

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 025-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0830-2017-GRA/GRTPE-OA de la Oficina de Administración, mediante la cual se adjunta la documentación sustentaria referida a la verificación de los periodos laborados por la servidora Silvana Raquel Franco Calderón de Irazábal, en esta Gerencia Regional de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 350-2017-GRA/GRTPE-OTA-PER, de fecha 06 de Septiembre del 2017, el Área de personal comunica, que en la emisión de la Constancia de Trabajo N° 031-2017-GRA/GRTPE de la servidora Silvana Raquel Franco Calderón de Irazábal, se han consignado fechas que no corresponden a los periodos laborados por la referida servidora.

Que, mediante Informe N° 214-2017-GRA/GRTPE-OTA-PER, de fecha 15 de Junio del 2017, el Área de personal, comunica que por error material no se consignó las fechas exactas que mantuvo vinculo laboral con esta Gerencia Regional de Trabajo, la servidora Silvana Raquel Franco Calderón de Irazábal.

Que, mediante Informe N° 0661-2017-GRA/GRTPE-OA-PER, de fecha 11 de Diciembre del 2017, la encargada del Área de personal, comunica al Despacho de Administración, que luego de realizar todas las acciones pertinentes se ha establecido las fechas correctas en las que la servidora ha mantenido vinculo laboral con esta Entidad, en base a sus contratos, prórrogas, renovaciones, adendas y planillas; adjuntando para tal efecto el proyecto de los certificados corregidos.

Que, con vista de los informe generados y anexos acompañados respecto de la validez de la Constancia de Trabajo N° 031-2017- GRA/GRTPE, se puede establecer, que cuando se ha emitido la citada constancia de trabajo, se ha incurrido en error, pues la misma no cumple con su propia naturaleza jurídica; ya que debe contener el tiempo de servicio y la naturaleza de las funciones desarrolladas por el trabajador. Situación que no se ha cumplido en el presente caso; pues consigna periodos diferentes a los efectivamente laborados por la servidora en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Debiendo precisarse que conforme a Ley, se ha cumplido con poner de conocimiento de la servidora afectada, todos los antecedentes a efecto que ejerza su derecho de defensa, ello antes de la emisión de la presente Resolución.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **NULIDAD** de la **CONSTANCIA DE TRABAJO N° 031-2017-GRA/GRTPE-OA**, de fecha **09 de Febrero del 2017**, emitida a favor de la servidora **SILVANA RAQUEL FRANCO CALDERON DE IRRAZABAL**



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 025-2018-GRA/GRTPE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración, a través del Área de personal, emita nuevamente los certificados de trabajo, que correspondan, a la servidora **SILVANA RAQUEL FRANCO CALDERON DE IRRAZABAL**., ello conforme los periodos de tiempo efectivamente laborados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la administrada **SILVANA RAQUEL FRANCO CALDERON DE IRRAZABAL**, en sus respectivos domicilios para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de Febrero del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

